



Gobierno Regional Junín



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO Y EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

CONVENIO N° 004-2014-GRI/GGR

Conste por el presente documento, el Convenio de Transferencia Financiera, que celebran de una parte el Gobierno Regional Junín, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 - Centro Cívico, Distrito de Huancayo, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, representado por su Gerente General Regional, **Ing. ULISES PÁNEZ BERAUN**, identificado con DNI N° 20040590, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-GR-JUNIN/PR de fecha 08 de enero de 2014, con delegación de facultades para suscripción de Convenios mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 495-2012-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de noviembre de 2012, que en adelante se denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**; y **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO** con RUC N° 20146663461 representado por su Alcalde Hung Won Jung, Carnet Extranjería N° 000169377, con domicilio legal en el Calle Callao N° 245 La Merced, bajo los términos y condiciones siguientes.

1. CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS INSTITUCIONES

EL GOBIERNO REGIONAL de acuerdo con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado de 1993, en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo su principal misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible en la Región.

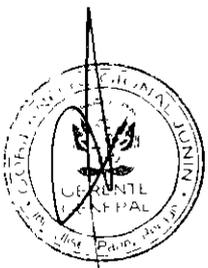
LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa responsable de la gestión política de su jurisdicción, cuyas competencias y funciones están conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y cuya finalidad es la de promover el desarrollo económico local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales, provinciales y distritales para lograr un desarrollo moderno y saludable

2. CLÁUSULA SEGUNDA : FINALIDAD

Establecer un sistema de cooperación interinstitucional conducente a desplegar esfuerzos para contrarrestar las consecuencias de los fenómenos climatológicos propios de la zona, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres Naturales

3. CLÁUSULA TERCERA : BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29664, Ley de Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres Naturales.
- Código Civil





Gobierno Regional Junín



4. CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer las obligaciones de ambas partes para realizar trabajos de descolmatación y encausamiento del Río Toro dentro de la jurisdicción de la Asociación de Vivienda San Juan de Miraflores; Nuevo Milenio y la Pradera, en merito al **Reporte N° 020-2014-GRJ/SGDCH** de fecha 29 de enero de 2014 y recaudos que contiene el **Informe Técnico N° 013-2013-ITSDC-CHYO/RRR** de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo

5. CLÁUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. DEL GOBIERNO REGIONAL:

- a) Proveerá 560 galones de combustible D2, las cuales serán entregados por la Subgerencia de Defensa Civil de la Entidad
- b) Efectuar reparaciones menores de la maquinaria Excavadora Hidráulica, Marca John Deere, Modelo 200D-LC de propiedad de **LA MUNICIPALIDAD**
- c) Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos de descolmatación y encausamiento a través de la Subgerencia de Desarrollo de Chanchamayo

5.2. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a) Disponer de una maquinaria pesada como Excavadora Hidráulica, Marca John Deere, Modelo 200D-LC
- b) Cumplir con el pago por los servicios prestados por el operador de la maquinaria pesada.
- c) Cumplir con realizar los trabajos previstos en el Informe Técnico referido en la cláusula cuarta del Convenio

6. CLÁUSULA SEXTA: DE LOS COORDINADORES E IMPLEMENTACIÓN

Mediante el presente documento **EL GOBIERNO REGIONAL** designa como coordinador al Subgerente de Desarrollo de Chanchamayo y **LA MUNICIPALIDAD** acredita como coordinador al responsable de la Oficina de Defensa Civil

Los coordinadores responsables de cada Institución implementarán en presente convenio, y otro previo acuerdo de las partes

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá como inicio, la fecha de suscripción del presente documento, y cuya vigencia se extenderá por un periodo de diez (10) días, pudiendo prorrogarse y/o renovarse previa justificación y acuerdos de las partes

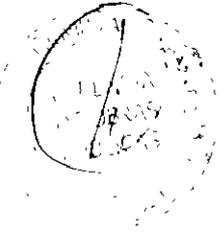
B. CLÁUSULA OCTAVA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio, podrá ser resuelto de pleno derecho por cualquiera de las partes por causal de incumplimiento de las Cláusulas estipuladas mediante comunicación escrita a la parte imputada el incumplimiento

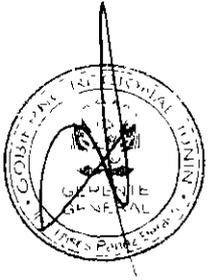
9. CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Gobierno Regional Junin

EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD a través de sus representantes legales, se obligan al estricto cumplimiento del presente Convenio

10. CLÁUSULA DÉCIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, ante cualquier controversia que surja procurarán resolverla a través del trato directo según las reglas de la buena fe y común interés de las partes, procurando para el efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias. De no lograrse la solución a la controversia será solucionada en forma definitiva ante los Tribunales Jurisdiccionales de la Provincia de Huancayo - Junín

11. CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: DISPOSICIONES FINALES

Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una amplia y mutua colaboración entre ambas partes, a través de la cual se resolverá eventuales discrepancias que pudieran surgir.

Se formularán y suscribirán actas de los acuerdos entre **EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD**, sobre los aspectos tratados, las soluciones y recomendaciones, así como los asuntos pendientes de solución

En ningún caso las actas o acuerdos podrá superar lo normado en el presente Convenio, asimismo ninguna conversación o acuerdo verbal podrá afectar o modificar los términos u obligaciones contenidas en cualquier documento que integre el presente.

Los imprevistos no considerados en el presente Convenio, ambas partes se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

Toda comunicación cursada entre las partes, se entenderá válidamente realizada en los domicilios indicados en la parte introductoria del presente Convenio.

Las partes intervinientes, encuentran conforme el contenido y alcances del presente Convenio, en fe de lo cual proceden a la firma en original y dos (02) ejemplares, en la ciudad de La Merced a los 14 días del año 2014

p/ EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

p/ LA MUNICIPALIDAD



ING. ULISES PÁNEZ BERAUN
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Ing. Ulises Páñez Beraun
GERENTE GENERAL

Alcalde



Municipalidad Provincial
de Chacabamba

Hung...
Alcalde